

Logroño en el siglo XVI

## LOS TRES JUEVES DEL AÑO

Por JOSÉ M.<sup>a</sup> LOPE TOLEDO

(Académico C. de la Real Academia de la Historia)

Era profundo el sentimiento de la fe en España. Una adhesión absoluta e incondicional a las enseñanzas de la Iglesia fue el rasgo más determinante del pueblo español.

Intimamente vinculadas a la honda religiosidad de nuestros mayores, las festividades venían motivadas por distintas circunstancias y adoptaban gran diversidad de formas; su más acusada característica, quizás, era el ser a la vez fiestas religiosas y festejos populares.

Entre las festividades religiosas, el acto más preeminente correspondía a las procesiones. El día en que se verificaba una procesión la ciudad vestía sus galas más brillantes; y en pos de la imagen venerada iba alineándose la multitud, en la que descollaban los solemnes religiosos, los gremios con sus estandartes, las autoridades, las hermandades y encapuchados con banderas, hachones y figuras simbólicas. Los cantos litúrgicos y las danzas religiosas acompañaban el lento paso de los devotos.

Pero, entre las que se celebraban en el decurso del año, tres eran las fiestas más solemnes y privilegiadas:

“Tres jueves hay en el año  
que relumbran más que el sol:  
Jueves Santo, Corpus Christi  
y el día de la Ascensión”.

Así lo asegura el conocido cantar que, si bien hoy ha venido a desvalorizarse ante la nueva liturgia, adquiriría en aquellos días cumplida vigencia.

¿Cómo se solemnizaban tales fechas en nuestra ciudad?

## JUEVES SANTO

Con el fin de disponer convenientemente los espíritus para las conmemoraciones de la Semana Santa, los logroñeses se ejercitaban durante la cuaresma en obras de oración y penitencia, de abstinencias y ayunos, no sólo cumpliendo con las prescripciones positivas de la Iglesia, sino privándose de todo género de juegos y diversiones.

El ayuntamiento de la ciudad daba entonces fiel ejemplo de conducta. Ni un solo regidor hacía ausencia en las ceremonias religiosas y para ahuyentar el peligro de concurrencia entre las obligaciones municipales y los sermones de cuaresma, llegaban a alterar los días en que, según costumbre, se congregaban en sesión:

“...acordo e mando que por acudir a los sermones de quaresma se agan los cabildos lunes e jueves por esta quaresma” (1).

Pero no se circunscribía a la mera asistencia a los templos la piadosa preocupación del concejo. He dejado consignado (2) que la atmósfera social de Logroño, en aquellos años, se presentaba muy propicia para el brote de escándalos públicos que se ofrecían frecuentes y ruidosos. Para sofocarlos no era suficiente la acción de la justicia; se requería, más que un trabajo de alguaciles, el despliegue de delicados aciertos. Era preciso reprimirlos, no con la intervención de la fuerza, sino por la vía de la persuasión y de la advertencia.

Y en el santo tiempo de cuaresma, los señores del concejo se reservan para sí esta labor de religiosa caridad:

“...se mando que se bisitasen los quiñones desta ciudad para bisitar las personas que biben mal y para esto se nombraron a ciertos señores regidores para que agan la dicha bisita y bean las cosas que no parezcan bien” (3).

“...se vysite esta cibdad y quyñones della por obiar los pecados publicos y para ello se haga luego con todo cuidado y diligencia” (4).

Además, los diez o doce sermones cuaresmales que se pronunciaban desde los púlpitos de los diversos templos logroñeses eran sufragados con dineros de la ciudad:

“...acordaron y mandaron que se de y pague a los monasterios de sant francisco y balcuerna desta ciudad a cada vn monasterio quatro ducados por los sermones de la quaresma pasada” (5).

---

(1) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 8 de marzo de 1585.

(2) *Vid. El ambiente social*. En *BERCEO*, n.º 66. Año 1963 (págs. 1-17).

(3) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 21 de febrero de 1589.

(4) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 25 de febrero de 1597.

(5) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 22 de abril de 1575.

Pero, más tarde, los cabildos de curas seculares —ignoro el fundamento de la decisión— con asentimiento del concejo, llegaron a establecer un turno de rotación para los cultos de la cuaresma, que alternativamente y con exclusividad, se celebraban en una sola parroquia; pero tal método generaba trastornos no leves. Por una parte, los religiosos de los cuatro conventos establecidos en la ciudad —franciscanos, dominicos, mercedarios y jesuitas—, entre los que había notables predicadores, se veían inhabilitados para divulgar la palabra de Dios y mover a los pecadores a la reconciliación.

Por otra, menudeaba en las calles de la ciudad el lamento de muchas personas, en especial de muchas damas —“las mugeres principales”— que, cuando la celebración de las funciones religiosas correspondía a una determinada iglesia, “por estar lexos de su morada”, se sentían refrenadas en su deseo de acudir a escuchar los sermones.

Razones éstas que hicieron encauzar las cosas a su estado antiguo. Y un día el ayuntamiento, movido acaso por escrúpulos de conciencia como motivador de aquella ordenación, tal vez empujado por el limpio propósito de que “la palabra de dios se frequentara mas”, decidió retirar su tradicional limosna, para restituir tanto a los templos parroquiales como a las iglesias de los conventos una absoluta flexibilidad en la organización de los cultos de la cuaresma:

“...se trato y acordo que por quanto en la dicha ciudad los cauildos de las yglesias della especial los cauildos de nuestra señora de palacio y sant tiago tienen sermones que dicen de la tabla que son en esta forma el lunes en la vna miercoles en la otra y anssi alternatibamente en los demas días de sermon de quaresma y esta ciudad da cierta limosna a los predicadores en fin de la quaresma y por experiencia se be auer algunos ynconbinyentes en se guardar la dicha tabla anssi por auer quatro rrelixiones en esta ciudad y en cada vna de ella muchos predicadores que con la dicha alternatiba no tienen días en que predicar como porque el día que se predica en vna de las dichas yglesias y cahe la dicha alternatiua no se predica en la otra de las sobredichas ny en otra de señor san bartolome mas de solo vn día en la semana de la quincua-xesima y desto ay algunas querellas entre los vecinos especialmente mugeres principales que por estar tan lexos su morada de la tal parroquia e yglesia donde cahe la dicha alternatiua y se dice sermon no acuden a hellas e anssi en tal día se quedan sin sermon e oyen muy pocos que por lo mas son diez y doce sermones en la quaresma y esta ciudad no tiene necesidad de dar la dicha limosna ny se cargar della porque algunas de las dichas yglesias dicen se proberan de predicadores conbenyentes por heuitar los dichos ynconbenyentes y porque la

palabra de Dios se frequentara mas abiendo mas sermones que desde oy en adelante por quenta de esta ciudad no aya mas tabla ny se de la dicha limosna antes los dichos cauildos probean sus yglesias de predicadores como son obligados y se les notifique este acuerdo para que desde aqui adelante cerca dello prebean lo que les paresciere y lo mysmo se notifique a los monasterios” (6).

Al día de Jueves Santo el pueblo lo denominaba entonces Jueves de la Cena. Lo más importante de la jornada se centraba en la procesión general que se realizaba por las calles de la ciudad. A falta de noticias sobre el itinerario completo que recorría, sabemos que uno de los tramos por donde la procesión discurría era la calle y plaza de San Bartolomé —“vn callejon estrecho y peligroso con dos rebueltas y cantones aparejados para suzeder como de noche an suzedido algunos ynconuinientes y peligros de mas de ser paso yndecente para pasar procisiones como de hordinario pasan y las disziplinas del jueves sancto” (7).

Por medio del mayordomo de la ciudad, el ayuntamiento proveía la cera con que se alumbraba la procesión:

“...acordaron y mandaron que se reserben en quenta al dicho Felipe de biana mayordomo doze myll e ciento e ocho maravedis que a de aver de las achas que dio para el dia del jueves de la zena para la procesión...” (8).

Era una vieja costumbre refrendada por facultad real:

“mandaron que el mayordomo desta ciudad probea las achas de cera que es costumbre de llebar para alumbrar la procision de los disciplinantes el jueves de la cena” (9).

La existencia de disciplinantes en las procesiones de Semana Santa era moneda corriente en esta época. Aquellas penitencias no eran otra cosa que una adaptación al estado laical de las maceraciones y disciplinas que se practicaban en los conventos medievales. Estos ejercicios de mortificación, en el recinto de las iglesias o fuera de los templos, pero siempre en el seno de las cofradías, aun para aquellos individuos que no estaban inscritos en ellas y que solían realizarlos en forma de procesiones penitenciales o de públicas rogativas, constituían un símbolo expresivo del español de aquellos días, como claramente se deduce del pasaje de la inmortal novela de Cervantes (10) en que

---

(6) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 7 de marzo de 1586.

(7) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 14 noviembre de 1586.

(8) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 31 diciembre de 1572.

(9) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 10 de marzo de 1573.

(10) I-52.

se describe una procesión de esta naturaleza y, al verla, todos comprenden de qué se trata, menos el pobre loco Don Quijote.

Sólo una cofradía, llamada de “la bera cruz”, existía desde largo tiempo en la ciudad:

“se acordo e mando que andres de enciso mayordomo de los propios desta cibdad haga hazer doce achones de zera para la confradia de la bera cruz el jueves santo conforme a la facultad Real de su magestad e las pague conforme a ella” (11).

Los flagelantes que, en el desfile, participaban en su propia carne los tormentos de la Pasión avivaban la fe íntima, entrañable del resto del pueblo; toda la gravedad católica de la raza, que con Felipe II vestía señorialmente de ropilla negra, se concentraba en la procesión.

Ni a ésta del Jueves Santo ni a ninguna de las procesiones celebradas en la ciudad faltaban los señores del concejo:

“...se mando que en las procesiones que esta ciudad hace... asistan todos los rregidores so pena de seys ducados a cada vno que faltare aplicados a obras pias” (12).

Este cortejo procesional del Jueves Santo fue ganando paulatinamente esplendor ante la asistencia de devotos; el reparto de hachas que todos los años proporcionaba el ayuntamiento a un número rígido de personas empezó a tomar volumen:

“se acordo que... prebenga diez y seis achas de cera para la procesyon del jueves de la cena conforme a la costumbre e facultad de su magestad” (13).

Cierto que la cantidad de vecinos que a sus expensas portaban cirios en la procesión era bien escasa. Y como las luminarias se hacían precisas para ordenar el desfile, el concejo consiguió del Rey la facultad de acrecentar la compra de cera:

“se acordo que de parte desta ciudad se escriua a los procuradores y solicitador del concejo se suplique al rrei nuestro señor sea seruido de mandar conceder facultad a la ciudad para que de sus propios della se compre cera para la lumynaria de la procesion de disciplina del jueves de la cena de cada año para que la justicia rregimiento y secretarios del cauildo conforme a la costumbre en que syenpre se ha gastado que es dar a cada persona vna acha para la dicha luz por quanto ban ordenado la procession y la luz hes muy nescesaria por la poca que acude sy no lo hace la ciudad” (14).

---

(11) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 22 de marzo de 1575.

(12) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 31 de julio de 1589.

(13) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 23 de marzo de 1584.

(14) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 5 de febrero de 1590.

Ya, desde entonces, cobró la procesión mayor solemnidad, porque se autoriza al mayordomo que “tome las hachas necesarias para los señores del ayuntamiento y personas que se acostumbran de acuerdo con la facultad... y esto se entienda para el jueves santo alumbrar en la procesion general” (15).

No era, como antes, un número limitado de cirios el que la ciudad repartía:

“...que el señor francisco de soto aga hacer las hachas que son menester para la procesión del Jueves de la cena conforme a la costumbre que esta ciudad tiene” (16).

Y así, en la lucha de luz y sombras de la tarde del jueves que agonizaba, las esquinas se pasmaban de estupor, cuando el aire crujía en mudas quejas de sufrimiento y la sangre de los disciplinantes empapaba los guijos de las ariscas callejuelas logroñesas.

En las postrimerías del siglo ocurrió un hecho sintomático de la creciente devoción popular. Frente a la antigua cofradía de la Vera Cruz, que desfilaba el día de Jueves Santo, nace en el Monasterio de la Merced otra nueva, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Soledad y Cruz de Jerusalén, que el día de Viernes Santo cargaría el ambiente de religiosidad.

Quando tuvo noticia del establecimiento de la nueva cofradía, pensó el ayuntamiento espontáneamente y de buen grado que era justa la asignación de cera; y mientras se realizaban las gestiones para alcanzar del monarca la autorización, dispuso el gasto de treinta hachas también para la procesión de Viernes Santo:

“...se platico y trato cerca de que se abia fundado en el monasterio de la merced de esta ciudad vna cofradia que dicen de nuestra señora de la soledad y cruz de Jherusalen la qual salia en procesion el biernes sancto de cada año y que por ser tan pobre y la confradia de tanta debocion no thenyan las luzes que heran necesarias que se suplique a su magestad y señores de su consejo den facultad para que de los propios desta ciudad se gaste y tome lo que fuere necesario y aquello se resciba en descargo del mayordomo de propios della que lo pagara que seran necesarias para la Justicia y rregidores y procurador mayor y del comun y escriuanos del ayuntamiento y alguacil mayor treynta achas que contaran como oy ba la cera sesenta ducados e lo que fuere con quenta y rrazon” (17).

---

(15) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 6 de abril de 1591.

(16) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 21 de enero de 1595.

(17) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 28 de enero de 1595.

A partir de aquel momento, en los años sucesivos se hicieron tradicionales las achas del municipio para ambas procesiones:

“...que para las procesiones del jueves y viernes ssanto se de la limosna de cera acostunbradas y para ello cometieron al señor Miguel garcia Regidor haga hazer las dichas achas de cera para alunbrar las dichas confradias y procesiones y las lleben las personas que suelen acostumar a las llebar” (18).

De tiempo en tiempo, cuando expiraba la facultad real, se acudía desde el ayuntamiento en solicitud de la oportuna renovación:

“...se suplique a su magestad y señores de su consejo que por quanto esta cibdad tiene dos procesiones la semana ssanta en cada vn año la vna el jueves ssanto y la otra el viernes santo y son de mucha debocion y esta ciudad alumbrá a las dichas procesyones dando cera con facultad rreal la qual se a acabado se pida y suplique la manden dar de nuebo para lo gastar de propios pues es limosna y en seruycio de dios nuestro señor” (19).

Y, tal vez, para que los gastos de cera no montasen en exceso, se dispuso rebajar a cuatro libras el peso que habían de tener los hachones que ofrecía el municipio:

“...aga azer las achas para las cofradias de la bera cruz y soledad... y que las achas no pesen ninguna mas de a quatro libras y que al que no fuere a las prozesiones no se la den” (20).

## CORPUS CHRISTI

Para atender a todos los pormenores de la fiesta del Corpus Christi, tan popular y costosa, se nombraba con anticipación una junta que solía estar compuesta por dos regidores y el procurador mayor de la ciudad:

“...se acordo y mando que por quanto esta ziudad tiene facultad del rey nuestro señor para gastar zinquenta ducados en zelebrar y festexar la fiesta del Santisimo Sacramento y prozesion general que aquel dia se aze mandaron se libren y entreguen a los señores Juan rruiz de miruelo francisco de san pedro y Juan ybañez de biñaspre rejidores y procurador mayor para que por su orden lo gasten lo mejor y mas luzidamente que ser pueda” (21).

---

(18) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 22 de marzo de 1597.

(19) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 9 de abril de 1597.

(20) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 13 de marzo de 1599.

(21) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 10 de abril de 1587.

A cincuenta ducados ascendía la cantidad de que se podía disponer para prevenir lo necesario:

“se nonbraron los señores pero gomez de barron y martyñ de rravanera para que la fiesta del Santísimo Sacramento procurar la mayor fiesta que se pudiere acer con los cinquenta ducados que esta ciudad tiene facultad de su magestad y las puedan distribuir” (22).

La procesión del Corpus era una de las doce generales que en esta centuria se celebraban en Logroño. Grandes eran las disputas y diferencias que habían surgido entre las parroquias acerca del turno que se había de guardar en las procesiones. El Emperador, a ruegos del corregidor de la ciudad, don Antonio de Porres, envió como juez, para dirimir la contienda, al licenciado don Diego de Soto, arcediano de Santiago de Compostela, canónigo de Palencia y auditor de la Real Chancillería de Valladolid, quien en 27 de junio de 1538 dictó una sentencia arbitral en cuya virtud se establecía un riguroso turno para las procesiones entre las parroquias de Santiago, la Redonda y Palacio; se exceptuaba la procesión de San Bernabé y en su turno entraba también la parroquia de San Bartolomé.

Las parroquias logroñesas se alternaban, pues, en la celebración de la fiesta religiosa:

“...entro en este cabildo Juan de ortigosa beneficiado de Santiago e dio noticia que la fiesta del Santísimo Sacramento sale de la dicha yglesia este presente año e que es pobre de fabrica que esta ciudad ayude con alguna limosna para la dicha fiesta” (23).

“...entraron andres gallego e antonio de Rojas biana beneficiados e luis gonzalez rejon diputados de nuestra señora de palacio e hizieron relacion de las fiestas quel día del corpus se an de hazer en esta zibdad les a parescido conbynientes y buenas acordaron e mandaron que Juan de arbierto mayordomo desta zibdad de los maravedis que son a su cargo de e pague a los diputados de la dicha yglesia de nuestra señora de palacio cinquenta ducados que por facultad de su magestad da en cada vn año para las dichas fiestas” (24).

No siempre la conmemoración de este acto religioso resultaba con tan magnífico esplendor como en aquella ocasión —ocho de junio de 1542, en que el Emperador Carlos V presidió la fiesta logroñesa, según la relación que nos proporciona Constantino Garrán, extraída de las noticias de D'Herbays (25):

(22) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 24 de mayo de 1583.

(23) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 9 de febrero de 1584.

(24) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 10 de mayo de 1585.

(25) *Description des voiajes faites et victoires de Charles Quint*.

“...el jueves, 8 de junio, fiesta del Santissimum Corpus Christi, y el viernes 9, el Rey Emperador fue a las misas mayores a la iglesia de Santiago, en Logroño.

La del día del Corpus la celebró el aristocrático prelado don Antonio Ramírez de Haro y Fernández de Alarcón, obispo de Calahorra. La procesión pública oficial fue solemnísimas; iban en ella los gentiles-hombres y grandes señores, condes y duques, precediendo al numeroso clero; luego los trompetas, los reyes de armas y los maceros del Emperador. El prelado oficiante portaba la rica custodia, bajo elegante palio, llevando en sus manos el Sacratísimo Cuerpo de Nuestro Señor. Inmediatamente iba el Emperador, acompañado del joven Príncipe heredero, don Felipe, y seguido del Nuncio de Su Santidad y de los obispos de Jaén, Cartagena, Orense y Arras, el embajador de Ferrara y otras personas muy altas.

Detrás marchaban el sumiller de corps, toda la corte y cámara, el primer escudero, los capitanes de guardias y los mayordomos de semana. Y cerraban la comitiva los doscientos alabarderos de la Guardia Amarilla y los cien arqueros de Corps, con sus vistosas armaduras.

Procesión tan magna y suntuosa como aquella ni la había visto Logroño jamás ni desde entonces la vio tampoco nunca. Y, como si Carlos V quisiera honrar a dicha ciudad dejando en ella una memoria imperecedera, al día siguiente, viernes 9, recibió allí en audiencia solemnísimas al Embajador de Lorena” (26).

Se cubría de yedra la puerta de la iglesia, de la que correspondía salir la procesión, y en diversos puntos del trayecto, por donde discurría, se levantaban numerosos arcos y enramadas.

La comisión designada apercibía todo activamente: músicas, danzas, juegos y autos. La representación de los autos y las corridas de toros se disputaron el privilegio del entusiasmo popular.

Así, es lógico pensar que la fundamental preocupación de los organizadores de la fiesta en aquellos días era que los autos sacramentales revistiesen la mayor pompa. Apenas pasada la cuaresma, ya tenían ajustadas las compañías que habían de poner en escena los autos y hasta escritos éstos, por supuesto, nuevos todos los años.

Ardientes devotos los españoles y siguiendo el impulso de la veneración que las cosas que atañían a la Iglesia les inspiraban, no es aventurado colegir que en los obsequios tributados a tan sublime asunto hiciesen mayor demostración y agasajo que en ningún otro y

---

(26) Vid. *La Rioja*, n.º 10.779, correspondiente al 6 de junio de 1922.

fuesen por todo extremo peregrinas las invenciones. Entre éstas sobresalían con su especial carácter de originalidad, por ningún otro país conocida, la representación de los renombrados autos sacramentales:

“Este presente día parescio Pedro de Miranda e demandó a Diego García presente vecino de Logroño vn paramento que le dio de lienço prestado para cierto auto que se azia en Santiago. Y que hecho se lo boluiese... o seis reales por el... (27). El qual dicho Diego García dixo que es verdad quel rescuió del el dicho paramento pero que se lo dio para que hiziese del vna tunica para la cofradia de la vera cruz y ansi lo mando el dar para ello. E luego el dicho Pedro de Miranda nego ser ansi sino que se lo dio prestado como dicho a de suso...” (28).

Eran éstas unas funciones dramáticas con asuntos místicos, que no carecían de precedente en los tiempos medios. Como es sabido, se representaban entonces los *misterios* y *juegos de escarnio* hasta dentro de las iglesias, siendo en ellos actores los eclesiásticos mismos.

Pero en los días a que me refiero, estas exposiciones teatrales se habían secularizado por completo, adquiriendo singular fisonomía; no era ya el templo, sino la plaza pública el teatro de su representación y los comediantes de profesión más notables, los encargados de dar figura y expresión a los personajes de aquellas místicas farsas.

Es evidente, pues, que la del Corpus Christi superaba a todas las demás festividades religiosas. Desde el Concilio de Trento, en el que los teólogos españoles llevaron el peso de las discusiones y formularon nuevas iniciativas y cuyas conclusiones para la reglamentación de la vida católica universal de aquellos siglos dejaron la impronta imborrable del genio español, encareció repetida e insistentemente, como la más decisiva defensa contra los errores reinantes, la afirmación de la existencia del Sacramento del Altar y consideró como un deber ineludible la propaganda de las doctrinas eucarísticas, la exposición solemne de Dios sacramentado y las preces y rogativas públicas.

Era natural que los pueblos de España, predilectos y fidelísimos de la Iglesia romana y regidos por un soberano cuyo lema *instaurare omnia in Christo* era como un imperativo de su conciencia y un postulado de su corazón, no vacilaran un momento en acoger y poner

(27) Superpuesto.

(28) *Registro de audiencia y escripturas publicas de mi Juan de Castro escribano comenzado a primero de ottubre de 1544 años.* Archivo Histórico de Logroño. Signt. LO. 012.

en práctica inmediata estas disposiciones del Concilio Tridentino.

Por otra parte, la España de Felipe II estaba dispuesta y capacitada, como ninguna otra nación del mundo, precisamente en la época del misticismo y de las vivas campañas contra el luteranismo para comprender estas doctrinas, para vivirlas y saturarlas de profundidad y de espíritu interior. Por eso, a mediados del siglo XVI comienza a ser en España la fiesta del Corpus Christi la más solemne de todas las festividades religiosas; empiezan a ser las procesiones las manifestaciones públicas más espléndidas y emocionantes de fe. Las farsas sacramentales, es decir, las representaciones escénicas del tema general religioso que se celebran en la fiesta del Corpus Christi se convierten en representaciones puramente eucarísticas, en los celebrísimos autos sacramentales, cuya finalidad era la celebración de la presencia de Cristo en la Eucaristía, la afirmación de la realidad en las especies sacramentales y la proclamación de las gracias que emanan del excelso Sacramento del Amor.

Interpretando así el carácter de difusión que encerraban los actos de aquella festividad, se puede valorar con justeza la demanda con que la ciudad de Logroño urge al Rey, con el fin de que le autorice un gasto doblemente mayor al que venía consumiendo en la organización del programa anual:

“...se acordo y mando questa ziudad aga diligenzia y suplique a su magestad se sirba de le dar facultad y lizencia para que de los propios y rentas della pueda gastar en la fiesta y solenidad de cada vn año que se aze el dia de corpus asta cantidad de cien mil maravedis en onrra y zelebracion de la dicha festibidad y solenidad della trayendo la musica juegos y danzas y autos que se suelen y acostunbran azer en las yglesias y ziudades destos reynos en el dicho dia y fiesta por ser como es cosa tan debida solenizar la dicha fiesta y para mas bien animar y dar exenplo a los demas fieles y comarcanos y para esto se conbra por comisario al señor melchor de enziso que aga las diligenzias porque en otra manera la dicha prozesion y fiesta no se zelebra ni puede zelebrar con la solenidad y dezencia que se quiere mayormente abiendo considerazion... (29) reyno y confina con extranxeros y que el orde... (30) y ornar la fiesta que se a de azer en cada vn año sea a cargo de las personas que fueren nombrados por comisarios y estos tomen traza como se aze en las demas ziudades del reyno...” (31).

---

(29) Roto en el original.

(30) Roto en el original.

(31) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 13 de julio de 1587.

Se desprende de la anotación precedente que aquel intento de Logroño no estaba inspirado por un prurito de presunción local, sino por el más noble, de estímulo e invitación, “para mas bien animar y dar exenplo a los demas fieles y comarcanos”.

Pero aún existía otra razón casi más poderosa; no se trataba sólo de ejemplarizar a las poblaciones vecinas. Logroño, por una parte, era “una ciudad muy conocida y famosa por ser llave y termino del reyno de Castilla y frontera de Navarra”; por otra, plantada muy cerca de la raya de Francia y “estando las cosas de Francia en el estado que estan y habiendo tantos herejes en ella”, podía indudablemente ejercer, si acrecentaba el fausto y magnificencia del día del Corpus —como era ambición de la ciudad—, una beneficiosa repercusión en el aspecto religioso, más allá del confín nacional.

## EL DÍA DE LA ASCENSION

Una fiesta pintoresca ofrecía Logroño anualmente en la tarde del día de la Ascensión. El escenario lo constituían las inmediaciones del puente sobre el Ebro; un hervidero de gentes animaba el cuadro.

Por si algún vecino desmemoriado no se hubiera percatado de la fecha, las salvas de la pólvora quemada venían a recordarle con sus estampidos que el pueblo en aquellas horas se congregaba sobre la explanada de San Francisco:

“...mandaron se den zinquenta Reales al señor diego de antoñana rregidor para quinze libras de polbora para la fiesta de la ascension como es costumbre” (32).

Anticipadamente, el ayuntamiento tomaba cada año las preven- ciones para el cumplimiento del voto:

“...acordaron y mandaron que juan de churruca mayordomo probea ló que es nescesario para cumplimiento de la fiesta de la ascension conforme a la licencia de su magestad y costumbre anti- gua” (33).

A expensas del municipio se hacía aquella fiesta vespertina, que contaba —ocioso es señalarlo— con el unánime y absoluto beneplá- cito popular. Mediante las formalidades de todo un ceremonial per- feccionado por el paso de los años, se procedía a la distribución entre los vecinos de mil maravedís de limosna:

“...que el mayordomo de los propios de esta zibdad haga la

---

(32) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 8 de mayo de 1572.

(33) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 17 de abril de 1573.

fiesta desta zibdad el día de la ascensyon conforme al boto antiguo e gaste en ella conforme a la facultad real de su magestad que para ello tiene y de los myll maravedis de limosna” (34).

En una primera impresión no parece que el costo del festejo resultara exorbitante; pero es que el capítulo de la tal limosna representaba bien poco frente al gasto general que la fiesta determinaba. Año hubo que el dispendio montó veinte mil mavaredís.

Y es que la vieja costumbre disponía también una merienda al aire libre, una “colacion a la Justicia y rregimiento della e a los dichos soldados que los aconpañan e a otras muchas personas que alli se allegaban”. Y como para este renglón no había límite que restringiera su importe, ocurría que el gasto iba en progresión.

Así, al olor de la merienda unos; otros a la golosina del reparto; quién al husmeo de caras bonitas, se amontonaba en la entrada del puente toda la población.

En torno a los señores del concejo de la ciudad, a quienes daban escolta un breve número de soldados, se reunía un compacto grupo de personas, entre las que recaía en designación pública el cometido de repartir el preceptuado socorro.

Y era de ver, en aquella hora larga que duraban los nombramientos, los gestos de aprobación o de repulsa, en cada caso, rubricados por un delirante griterío. Este señalamiento daba motivo a discusiones entre la multitud y el espectáculo por lo común degeneraba en confusión y bulla. Tales escándalos no pasaban desapercibidos a los hombres de buen juicio; pero año tras año, con una ciega fidelidad al uso tradicional, se venía tolerando y auspiciando.

Los días de 1577 habían de ver el acabamiento de la consagrada práctica del reparto de la limosna y sus consiguientes abusos. Ya el concejo, como siempre, un poco antes de la señalada fecha, había resuelto “que se haga la fiesta de la ascension como es costumbre y se haga con la solenydad y como hasta aquy se ha hecho y el mayordomo desta ciudad haga la fiesta y asista a ella dando los myll maravedis... que se suelen rrepartir” (35).

Pero, once días más tarde de este acuerdo, en el consistorio se alzó una voz en representación de la moral universal, como en el coro de la tragedia clásica. Una voz que, sin duda alguna, retrepaba por otras muchas gargantas, pero que quedaba contenida, sin atreverse a formular la valiente pretensión que Bernardino Rodríguez, procurador

---

(34) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 6 de mayo de 1575.

(35) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 6 de mayo de 1577.

mayor del común de la ciudad, concretó en los siguientes términos:

“Muy Yllustre señor = bernardino Rodriguez procurador de comun desta ciudad digo que ya vuestra merced sabe la memoria que en esta ciudad se hace en cada vn año en el dia de la ascension de nuestro señor formando y congregando algun pequeño numero de gentes en manera de soldados dando colacion a la Justicia y rregimiento della e a los dichos soldados que los acompañan e a otras muchas personas que alli se allegan adonde asi congregados hacen por espacio de vna ora vn nombramiento de alcaldes e otros oficiales los quales solo entienden en destribuir fasta myill maravedis de limosna questa ciudad acostumbra dar en el dicho día en lo qual se gastan mucha quantia de maravedis y en la dicha collacion superflua e yn-pertinentemente. Ademas de lo susodicho se a bisto muchas veces disension y escandalo a el tiempo del nombramiento de dichos officios rruídos y diferencias sobre ellos por lo qual y porque del fundamento de la dicha memoria no ay causa a lo menos que justa sea para hacer el dicho gasto pido y suplico a V. S. y si necesario es rrequiero que lo mande rremediar y rreformatar rresumiendo la dicha memoria y aplicando la limosna y gasto que se hace a las otras fiestas y botos que esta cibdad tiene el día de Sant hurban y san bernaue o como mejor visto le fuere y mas conuenga de manera que las dichas diferencias y gastos se ebscusen si asi lo hicieren aran lo que deuen y son obligados y lo que conbiene al seruicio de dios y a la quietud y sosiego de los vecinos desta cibdad lo contrario haciendo protesto dar noticia a su magestad y señores del su supremo consexo y lo pido por testimonio” (36).

Propugnaba el procurador del común la desaparición no de la limosna, sino del arbitrario procedimiento de la adjudicación que, independientemente del gasto innecesario que acarreaba, era raíz de alborotos y disensiones entre los vecinos.

La propuesta no pudo tener en el seno del ayuntamiento fortuna más completa; fue como una revelada interpretación de todos los pensamientos y “vista y entendida... por los dichos señores Justicia y rregimiento dixeron que la peticion y lo que por ella se dize hes cosa justa porque se a visto por bista de ojos muchos yn conbinientes de mas de los contenydos en la dicha peticion y otras cosas y tratado y consultado por esta ciudad lo que mas conbiene acordaron que de aquy adelante para sienpre jamas la dicha merienda y memoria que se ha hecho el dia de la ascension cese y no se aga de aquy adelante y tratando del

gasto que se haze en el dicho dia de colacion y poluora y otras cosas dixeron que lo beran y proveran y lo mismo aran en lo que toca a la limosna y esto y lo que mas se acordare en rrazon de lo susodicho mandaron que a costa desta ciudad se envie para que su magestad lo mande confyrmar” (37).

Pero, antes de adoptar una resolución definitiva, el concejo, con democrática prudencia, quiso conocer el punto de vista que mantenía el pueblo en asunto que atañía a costumbre sancionada por tan largos años y que había logrado carta de naturaleza en la ciudad:

“...se cometio a los señores agustin de molina Juan rruyz de gaza y antonio de yanguas y a Bernardino Rodríguez procurador del comun para que traten y confieran con algunos vecinos desta ciudad y se les diga como a parecido a esta ciudad quytar la dicha memoria y merienda y lo questa proveydo para que vista su rresolucion se haga lo que mas convenga a esta ciudad” (38).

Pulsada la opinión del vecindario, el resultado de la encuesta se mostró favorable a la supresión de la merienda. Y de ello se pidió confirmación al Rey.

En cambio, se respetaba la antigua limosna que desde entonces se canalizaría a través de dos regidores y de los mayordomos del Hospital de la Misericordia, para hacerla llegar exclusivamente a manos de los pobres reconocidos. Limosna que, ya desaparecido el derroche de la merienda, se acrecentó en beneficio de los necesitados:

“...quel mayordomo de propios ponga a punto la limosna de la ascension que es de dos myll maravedis... que por facultad rreal da en cada vn año a esta cibdad... lo qual se les de en vino e pan cocido como es costumbre” (39).

Parte integrante de la suprimida colación era la leche que en tal día brindaban los ganaderos de la ciudad y su comarca como remate de la merienda. Tampoco se desechó tal suplemento, porque en un trueque de fechas se dispuso se sirviera en la fiesta de San Bernabé.

Con estas modificaciones, quedó yugulada para siempre la antañona tradición gastronómica del día de la Ascensión:

“...esta ciudad de logroño dixo que por quanto el ayuntamiento passado se acordo por ella que la merienda del dia de la ascension que se solia perpetuamente dar en esta ciudad cesase de darse y esta acordado que cessase y para que aya memoria della y que el gasto

---

(37) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 17 de mayo de 1577.

(38) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 17 de mayo de 1577.

(39) *Libro de Actas municipales de Logroño*. Día 19 de mayo de 1597.

que se hazia dello se hiziese alguna obra pia que fuese seruicio de dios nuestro señor Jhesuxpristo en lo qual acordaron y mandaron que de aqui adelante y para sienpre jamas en cada vn año el dia de la ascenssion de nuestro señor Jhesuxpristo en el qual dia se acostumbraua dar y dauan myll maravedis en la puente desta ciudad a las gentes que alli yban con costa y gasto de doze y quinze y veynte myll maravedis algunos años que se gastauan en dar vna merienda a los vecinos desta ciudad que se juntauan a nombrar personas que fuesen a dar la dicha limosna a la puente que heran dos alcaldes y otras personas que los yban aconpañar y el alguazil mayor y ciertos soldados que yban con ellos y porque la dicha costumbre y gasto hes escesibo y sin fin ny fundamento del seruicio de dios y de su magestad y bien de la rrepublica desta ciudad hara de la limosna que se da que el dicho dia de la ascenssion cada vn año para sienpre jamas cese la dicha costa y gasto y que solamente el dicho dia se den myll maravedis de limosna a pobres enbergonzantes los quales rrepartan y den dos rregidores desta ciudad con los mayordomos del ospital de la misericordia desta ciudad y que la leche que traygan los ganaderos y señores de ganado desta ciudad y su jurisdiccion para la merienda del dicho dia se de para la fiesta de San bernaue que se celebra en esta ciudad la memoria del bencimyento y bitoria que tubo contra el egercito franzes el año de veynte y vn año y para que esto se guarde de aqui adelante porques lo que mas conviene suplican a su magestad mande confyrmr y confyirme este acuerdo y dello libre su carta y probision rreal e mandaron a my el dicho escriuano para el dicho efeto lo de signado” (40).